Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Cab.º ex.º En la sala del Ayuntam.to Sabado 2 de henero de 1655

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la
sala de ayuntam.to de las casas del ayuntamiento della en dos de
henero de mil seiscientos y cinquenta y quatro años se
juntaron a cabildo ex.º como es costumbre los señores Mur
cia conviene a saber el Licen.do Don Andres Florez de la Parra
Alcalde mayor, Don Fran.co Tomas Salcedo, Don Francisco de
Herrera y Don Fran.co Riquelme de Zamora Caballero
del orden de Santiago, Don R.º M.º de Cascales y Don Pedro
Cambranas del havito de Calatrava, Don Fran.co [illegible]
Fran.do Montalvo, D. Ant.º Salad, D. Diego Melgarejo, D. Ber
nardo Salafranca, C.º M.º Montes, Don Al.º Galtero Milan,
Don Salvador Alegelina y Don Gregorio de Saavedra
Regidores =

Leyendo y Manuel Lopez Arias y Marcos Hurtado jura
dos y assi juntos acordaron lo siguiente =

Los s.res Don Bernardo de Salafranca y Cuniga y Don
Antonio Salad de Andujar Regidores Comisarios para
el ajustamiento del Acaveçon de alcavalas, tercias Reales y sient
por ciento desta Ciudad y su alcavalatorio, dixeron que
para enviar el poder e instruccion que la ciudad tiene acor
dado se remite a el S.r Don Pedro Pacheco Cuniga y Caçera
para que otorgue la escriptura del Acaveçon de alcavalas, tercias Reales y sient
por ciento por los seis años que a el tiempo corre de la
ultima prorrogacion que hiço el Reyno

Acuerdo la Ciu.d se tome el Acaveçon del Alcavala de
Acavalez [illegible]